



UNIVERSIDAD DE CHILE
PRORRECTORIA
COMISION MIXTA DE DESARROLLO ACADEMICO

INFORME FINAL
Propuesta de Modificaciones al Reglamento de
Carrera Académica

Prof. Hugo Zunino V.
Prof. Mario Sapag H.
Prof. Margarita Préndez B.
Prof. Raúl Fernández D.
Prof. Fernando Durán P.
Prof. Sergio Jara Díaz
Prof. Oscar Brunser T.
Prof. Gonzalo Díaz C.
Prof. Fernando Hidalgo C.
Prof. Fernando Lolas S.

Prorrector y Presidente
Vicerrector de Asuntos Académicos
Secretaria Académica – Comisión Superior de Calificación Académica
Presidente - Comisión Superior de Evaluación Académica
Vicepresidente - Comisión Superior de Evaluación Académica
Integrante - Comisión Superior de Evaluación Académica
Integrante - Comisión Superior de Calificación Académica
Integrante - Comisión Superior de Calificación Académica
Integrante - Comisión Superior de Calificación Académica
Director - Programa de Bioética

Santiago, agosto de 1999

CONTENIDOS

1. INTRODUCCION

- 1.1. Contexto en el cual se inscribe el presente proyecto.
- 1.2. Marco general para el ordenamiento y clasificación de los recursos humanos de la Universidad de Chile.

2. MODIFICACION DE LA CARRERA ACADEMICA

- 2.1. Considerandos para introducir modificaciones en la Carrera Académica de la Universidad de Chile.
- 2.2. Modificaciones al Reglamento de Evaluación Académica.
 - 2.2.1. CATEGORIA ACADEMICA ORDINARIA
 - 2.2.2. CATEGORIA ACADEMICA DOCENTE
 - 2.2.3. CATEGORIA ACADEMICA ADJUNTA
- 2.3. Relaciones entre las Categorías Académicas Propuestas.
- 2.4. Resumen de las Categorías Académicas.

3. LA CARRERA ACADEMICA DOCENTE

- 3.1. De las Jerarquías Académicas docentes.
- 3.2. De la Evaluación Académica.
- 3.3. De las Comisiones de Evaluación.
- 3.4. Recomendaciones.

4. **CATEGORIA PROFESIONALES Y TECNICAS**

5. **CATEGORIAS FUNCIONARIAS**

6. **RESUMEN GENERAL**

**Categorías Académicas, Categorías Profesionales y Técnicas y
Categorías Funcionarias.**

1. INTRODUCCION

1.1. Contexto en el cual se inscribe el presente proyecto.

Las personas que hacen posible la existencia de la Universidad de Chile, sirviendo de ejecutores de su misión, constituyen los factores más preciados e importantes de la Corporación para hacer realidad sus objetivos institucionales propios, a corto, mediano y largo plazo. Las funciones vitales de docencia, investigación, extensión, creación artística y administración necesitan desarrollarse con eficiencia y eficacia, lo cual naturalmente es función directa de la capacidad y responsabilidad de los académicos y funcionarios que componen la Corporación y, muy especialmente, en relación a sus responsabilidades estatutarias frente a los estudiantes, receptores principales de las tareas universitarias.

Consistente con lo anterior, la Universidad de Chile está preocupada de mantener siempre vigente un sistema continuo de evaluación y calificación, e idealmente de capacitación de sus recursos humanos. Es así como se hace indispensable contar con una Carrera Funcionaria para el personal no académico, que sea congruente con el Estatuto Administrativo, y un proceso de Evaluación y Calificación Académica para el personal académico de manera de contar con herramientas eficaces, equitativas y estimulantes que permitan la promoción justa de los buenos funcionarios y académicos y las indispensables correcciones en los casos de rendimiento no acorde con los propósitos de desarrollo institucional.

La evaluación y calificación académicas son procesos que constituyen práctica permanente en la Universidad de Chile. A través de ellos la Corporación ha avanzado en sus propósitos de consolidación institucional desde 1984, primer año de aplicación de una Carrera Académica única para todos los organismos. Sin embargo, después de 15 años de aplicación de esta Carrera, que se ha complementado a partir de 1990 con el proceso de Calificación Académica, se hizo evidente la necesidad de re-examinar su contenido y forma de aplicar a fin de cubrir más adecuadamente, y en forma flexible, la consideración de méritos académico-docentes más relacionados a la excelencia profesional y técnica que a la función de neta de investigación científica o creación artística.

En septiembre de 1998, una vez asumida la administración del Rector Riveros, el Consejo Universitario discutió todos los antecedentes reunidos a la fecha sobre las necesidades de una readecuación reglamentaria de la Carrera Académica y recomendó al señor Rector que procediera a preparar una propuesta global e integradora para introducir las modificaciones necesarias a la Carrera Académica vigente. Para cumplir esta tarea se instruyó a la Prorectoría a fin de que conformara un grupo de trabajo mixto Comisión Superior de Evaluación Académica – Comisión Superior de Calificación Académica con el propósito de elaborar una propuesta de reforma integradora.

Esta iniciativa forma parte del conjunto de procesos en marcha que se enfocan en la redefinición de las tareas y estructuras universitarias, a saber el Encuentro Universitario de Enero 1998, el Referéndum en sus dos etapas coordinadas por la Comisión de Proyecto Institucional (CPI), los Seminarios Académicos sostenidos por el Consejo Universitario desde agosto 1998-enero 1999 y que culminaron con el Taller sobre "Desarrollo Estratégico" del pasado 22 de enero.

Las ideas y propuestas que en este documento se plantean no siempre son compatibles con el Estatuto Universitario actualmente en vigencia. De hecho el Grupo Mixto no consideró el actual Estatuto como el marco general de la discusión, pues sin duda que muchas de las propuestas exigen modificaciones estatutarias las cuales conviene tenerlas en consideración en los próximos debates y decisiones respecto de un nuevo Estatuto Universitario. Evidentemente deberán recogerse también nuevas ideas acerca del personal no académico y la carrera funcionaria, materia que en este documento sólo se enumeran para situarlas en el contexto general de los recursos humanos de la Institución.

1.2. Marco general para el ordenamiento y clasificación de los recursos humanos de la Universidad de Chile.

Las categorías académicas, profesionales, técnicas y funcionarias que se incluyen en la siguiente propuesta, han sido definidas de acuerdo con las necesidades que tiene la Universidad de Chile en materia de recursos humanos y que reconoce como esenciales para el cumplimiento de su misión.

Las personas que desarrollen actividades en la Universidad de Chile serán adscritas a las categorías y niveles que les correspondan en función de las labores específicas para las cuales sean contratadas. Los académicos serán adscritos a las respectivas Categorías Académicas de acuerdo a los antecedentes curriculares y trayectoria que acrediten.

Esta proposición procura modificar los conceptos de “una sola Carrera Académica” para la Universidad de Chile, que fluyen del Estatuto y del Reglamento General de Carrera Académica vigentes, considerando situaciones que no están adecuadamente contempladas en dichas normativas.

Al mismo tiempo, da a conocer, una clasificación operacional de las categorías profesionales, técnicas y funcionarias, por las relaciones que éstas pudieren eventualmente tener con las categorías académicas que se proponen.

2. MODIFICACION DE LA CARRERA ACADEMICA

2.1. Considerandos para introducir modificaciones en la Carrera Académica de la Universidad de Chile.

El buen desarrollo de la Universidad de Chile requiere de la generación de normas y reglamentos que, cuando son de aplicación general, deben ser estables y recoger la diversidad disciplinaria. La necesidad de estabilidad induce como requisito una visión de largo plazo; la diversidad induce interacción. Normas y reglamentos deben atender responsablemente a ambos aspectos.

2.1.1. El actual Estatuto de la Universidad de Chile, en el Título III De los Académicos, establece que:

Son académicos quienes realizan docencia superior, investigación, creación o extensión, integrados a los programas de trabajo de las Facultades e Institutos Interdisciplinarios.

Los académicos que conjuntamente con su función académica desempeñan funciones directivas en la corporación mantendrán su calidad y jerarquía durante el desarrollo de sus funciones directivas. **(Artículo 38).**

En el desempeño de sus funciones los académicos se deberán ceñir a los programas establecidos por la Facultad o Instituto Interdisciplinario y deberán desarrollarlos dentro de los métodos de las ciencias, de manera de asegurar la excelencia académica y la necesaria y adecuada libertad de expresión que es consustancial con la búsqueda de la verdad. **(Artículo 39).**

Un reglamento general regulará el ordenamiento jerárquico, académico y las formas de ingreso, promoción, evaluación y

egreso que se requieran para cada uno de los niveles que conforman la carrera académica. (**Artículo 40**).

- 2.1.2.** El actual **Reglamento General de Carrera Académica** reconoce como académicos a quienes realizan docencia universitaria e investigación o creación artística, estableciendo para ellos jerarquías que van desde Ayudante hasta Profesor Titular. Considera también categorías adjuntas de Instructor y Profesor, a las que pueden optar quienes realizan sólo una tarea universitaria, habitualmente docencia.
- 2.1.3.** La enseñanza desarrollada por profesionales en el área respectiva, cuya vocación académica se expresa preferentemente en la docencia superior o en las actividades directamente relacionadas con la docencia universitaria, es imprescindible cuando se trata de transmitir conocimientos, habilidades o procedimientos que se enriquecen con la práctica continua. Es ésta una tarea de la mayor importancia para la Universidad, que debe ser desarrollada al mejor nivel.

El actual Reglamento no contiene los elementos que se requieren para estimular y reconocer, con justicia y rigurosidad, la labor de formación universitaria descrita, a la que contribuyen quienes se distinguen principalmente por su experiencia en el ejercicio de sus tareas profesionales y por su vocación para la docencia.

Es necesario entonces, introducir criterios explícitos relativos a la creación de una Carrera Académica Docente, para quienes cumplen una tarea universitaria formativa avalada básicamente por sus méritos docentes y profesionales, carrera en la cual existan niveles jerárquicos bien diferenciados y procedimientos de evaluación para asignar dichos niveles.

- 2.1.4.** Por otra parte, el actual Reglamento no considera criterios adecuados para quienes son invitados o contratados para desarrollar actividades académicas en forma transitoria y complementaria a las actividades regulares de las diversas unidades y organismos de la Universidad. Por la naturaleza de la vinculación que se establecería con tales académicos y profesionales, las invitaciones o contrataciones aludidas no requieren de la inserción de ellos en una carrera, pero sí del reconocimiento del carácter académico de tales actividades y de la jerarquización de quienes las cumplen.
- 2.1.5.** Complementariamente a las modificaciones conceptuales y reglamentarias que requiere el sistema de tres categorías

académicas propuesto, se estima necesario considerar especialmente los siguientes aspectos que se relacionan directamente con el funcionamiento apropiado del sistema:

- a. Debe resolverse adecuadamente el problema de las bajas rentas de los académicos de la Universidad de Chile, condición indispensable para asegurar la excelencia académica en los claustros y para estimular la docencia superior, la creatividad, la investigación científica y la creación artística, mediante una dedicación lo más plena posible, incluyendo la instauración de una dedicación preferencial o exclusiva para la Carrera Académica Ordinaria.
- b. Otorgar igual dignidad académica a las categorías Ordinaria y Docente, pero estableciendo para cada una de ellas, reglas claras y diferenciadas en cuanto a los respectivos deberes, derechos, sueldos y asignaciones económicas, de modo que quienes opten a dichas categorías, lo hagan con pleno conocimiento de sus compromisos con la Universidad y de como ésta les retribuirá su dedicación.
- c. Resolver el persistente problema de las jubilaciones dignas, a fin de posibilitar el recambio y rejuvenecimiento académico a través de la incorporación de académicos jóvenes y promisorios.

2.2. Modificaciones al Reglamento de Evaluación Académica.

Se propone que el Reglamento General de Carrera Académica contemple tres Categorías Académicas: la Carrera Académica Ordinaria, la Carrera Académica Docente, y la Categoría Académica Adjunta, que por su carácter y definición, no constituye una carrera.

2.2.1. CATEGORIA ACADEMICA ORDINARIA (Carrera).

Pertenece a esta categoría las personas que, con título profesional o grado universitario están dedicadas a la docencia superior, investigación o creación artística, extensión y gestión universitaria, y que hacen de su trabajo universitario el centro de sus proyectos de vida. Estas personas, sujetas a calificación académica, estarán también incorporadas al régimen de Evaluación Académica de la **Carrera Académica Ordinaria**, cuyo fundamento es la creatividad académica, entendida como la capacidad para ampliar las fronteras del saber en la respectiva disciplina, realizar docencia superior de

pre y post grado, contribuir a la formación de nuevos académicos y discípulos y contar con el reconocimiento de su pares.

La Universidad de Chile procurará que los Académicos de la Carrera Ordinaria tengan jornada completa, con dedicación preferente o exclusiva, y un importante grado de compromiso con el desarrollo académico e institucional. Serán evaluados de acuerdo al Reglamento de Evaluación Académica como: **Ayudante II // Ayudante I // Profesor Asistente // Profesor Asociado // Profesor Titular.**

2.2.2. CATEGORIA ACADEMICA DOCENTE. (Carrera).

Pertenece a esta categoría las personas que, con título profesional o grado universitario ejercen en forma preferente su profesión y que, además, dedican parte de su jornada de trabajo semanal a la docencia superior. Estas personas, sujetas a calificación académica, estarán incorporadas al régimen de Evaluación Académica de la **Carrera Académica Docente**, cuyo fundamento es la capacidad para traspasar por medio de la docencia superior su experiencia en el desarrollo y aplicación de la especialidad, que han adquirido en la práctica profesional.

Su jornada será de hasta 22 horas semanales. Tendrá 2 niveles iniciales y 3 niveles de Profesor, para los que se propone la siguiente nomenclatura: **Instructor II // Instructor I // Profesor Nivel 3 // Profesor Nivel 2 // Profesor Nivel 1.**

2.2.3. CATEGORIA ACADEMICA ADJUNTA.(No constituye Carrera).

Pertenece a esta categoría las personas que, con título profesional o grado universitario, son invitadas o eventualmente contratadas, durante períodos transitorios y por el tiempo requerido por las unidades u organismos, para realizar docencia, investigación, creación artística o extensión, a proposición de los Departamentos, las Facultades y los Institutos Interdisciplinarios. Para los Académicos Adjuntos, se propone tres niveles con la siguiente nomenclatura:

Ayudante Adjunto // Profesor Adjunto Nivel 2 // Profesor Adjunto Nivel 1

2.3. Relaciones entre las Categorías Académicas propuestas:

<u>CATEGORIAS ACADEMICAS</u>		
1. CARRERA ORDINARIA	2. CARRERA DOCENTE	3. CATEGORIA ADJUNTA
1. <u>ORDINARIOS</u>	2. <u>DOCENTES</u>	3. <u>ADJUNTOS</u>
Ayudante II.-	Instructor II	
Ayudante I.-	Instructor I	Ayudante Adjunto
Profesor Asistente	Profesor Nivel 3	
Profesor Asociado*	Profesor Nivel 2*	Profesor Adjunto Nivel 2
Profesor Titular*	Profesor Nivel 1*	Profesor Adjunto Nivel 1

Los Académicos **Ordinarios** y los Académicos **Docentes**, no podrán pertenecer simultáneamente a ambas Carreras. No obstante esta incompatibilidad, debería discutirse un procedimiento para acceder de la Carrera Ordinaria a la Carrera Docente y viceversa, al menos por una vez, en la Carrera Académica.

Los Académicos **Ordinarios**, o los Académicos **Docentes**, podrán pertenecer simultáneamente a alguno de los rangos de las **Categorías Adjuntas**, por el tiempo requerido por la Universidad de Chile y con un salario o jornada compatibles con sus otros compromisos en la Universidad.

Los Académicos **Adjuntos** serán contratados (o invitados), según curriculum vitae y función, por el tiempo requerido por la Universidad de Chile, para cumplir tareas complementarias o suplementarias en docencia superior, o investigación científica o creación artística, o extensión universitaria.

(*)Ratificados por la Comisión Superior de Evaluación.

2.4. Resumen de las Categorías Académicas.

1. CATEGORIA ACADEMICA ORDINARIA

Jerarquía de la Carrera Académica Ordinaria:

Ayudante II

Ayudante I

Profesor Asistente

Profesor Asociado

Profesor Titular

2. CATEGORIA ACADEMICA DOCENTE

Jerarquía de la Carrera Académica Docente:

Instructor II

Instructor I

Profesor Nivel 3

Profesor Nivel 2

Profesor Nivel 1

3. CATEGORIA ACADEMICA ADJUNTA

Jerarquía Académica Adjunta:

Ayudante Adjunto

Profesor Adjunto Nivel 2

Profesor Adjunto Nivel 1

3. LA CARRERA ACADEMICA DOCENTE

3.1. De las Jerarquías Académicas docentes

Esta Carrera está concebida para que se adscriban y avancen en sus diferentes niveles aquellas personas cuya vocación académica se expresa preferentemente en la docencia superior o en las actividades directamente relacionadas con dicha función universitaria, sin perjuicio de su eventual contribución a otras funciones que realice en la Universidad.

Los niveles iniciales o formativos de esta Carrera corresponden a los de Instructor II e Instructor I, personas que, bajo la tuición de un Profesor, colaboran en la docencia que se imparte en carreras y programas de pregrado y que está en una etapa de preparación para desarrollar su capacidad de transmitir a los estudiantes el conocimiento y experiencia que posee en su ámbito profesional.

Los niveles de Profesor corresponden a personas que, poseyendo dominio de su especialidad profesional -el que es reconocido por sus pares- han demostrado capacidad para desempeñarse con autonomía, innovación e idoneidad en labores de transmisión de ese saber en la enseñanza universitaria de pre y postítulo. Estas personas están en condiciones de hacer aportes innovadores en los contenidos de las materias que enseñan, en las estrategias docentes y en la organización de los estudios, y de ejercer liderazgo en los diversos ámbitos universitarios en relación a tales aspectos contribuyendo, además, a la formación de nuevos académicos.

3.2. De la Evaluación Académica.

La evaluación para adscribir a las personas a las jerarquías de Instructor, considerará principalmente el perfeccionamiento académico y/o profesional del postulante y las aptitudes que acredite para labores de colaboración docente.

La evaluación para adscribir a las personas a las diversas jerarquías de Profesor (tres niveles) considerará la capacidad y experiencia en docencia superior de pregrado y postítulo, de innovación, liderazgo y grados de autonomía que se manifiesten en la elaboración de programas y creación de cursos u otras actividades curriculares, en el diseño de planes de estudio, en la elaboración y difusión de materiales y publicaciones que tengan impacto en la docencia de la especialidad, en la administración académica creativa ejercida en comisiones de gestión o estudio de políticas académico-docentes, y en la proyección de su labor formativa en el ámbito nacional e internacional.

Deberá adaptarse para esta nueva Carrera Académica Docente, en lo que corresponda, el articulado del actual Reglamento.

3.3. De las Comisiones de Evaluación.

Se recomienda que sea la Comisión Superior de Evaluación Académica la que ratifique, igual que en la Carrera Académica Ordinaria, las promociones a las dos jerarquías superiores de Profesor de la Carrera Docente. Las otras jerarquías serán de responsabilidad de las respectivas comisiones de Facultad o Instituto.

3.4. Recomendaciones.

3.4.1. Exigir a ambos niveles formativos (Instructor II y I) de la Carrera Académica Docente, haber seguido y aprobado los cursos de Metodología Docente para poder acceder a las jerarquías de Profesor.

3.4.2. Durante un período de transición, debería reconocerse al Instructor Adjunto actual como Instructor II o I según curriculum, y al Profesor Adjunto actual como Profesor Nivel 3, pudiendo ser propuesto por las Comisiones de Facultad a las jerarquías de Profesor Nivel 2 o Profesor Nivel 1, según corresponda, como una forma de iniciar este proceso.

3.4.3. La Carrera Académica Docente, debería contemplar desde sus inicios, un proceso de análisis que permita evaluar la funcionalidad de los criterios utilizados, en un plazo determinado.

CARRERA ACADEMICA DOCENTE

NIVEL DE CONOCIMIENTOS



RECIEN
FORMADO

ESPECIALISTA
*

CONOCEDOR
PROFUNDO
**

EXPERIENCIA Y NIVEL DE DESARROLLO DOCENTE

Participación Responsable en El Diseño de Programas Docentes		P (Nivel 2)	P (Nivel 1) #
Gran Experiencia Docente		P (Nivel 3)	P (Nivel 2)
Actividad Lectiva Responsable	I	P (Nivel 3)	P (Nivel 3)
Actividad Lectiva Auxiliar	I	I	

* SIEMPRE AL DIA EN MATERIAS ESPECIFICAS QUE MANEJA CON SOLTURA

** SOLIDEZ Y AMPLITUD EN UN AREA DEL CONOCIMIENTO

MAESTRO FORMADOR; HA HECHO ESCUELA

4. CATEGORIAS PROFESIONALES Y TECNICAS

1. CATEGORIA PROFESIONALES Y TECNICOS

Personas con título profesional o técnico, o grado académico, que ejercen funciones netamente profesionales en beneficio directo de la gestión y funcionamiento de unidades u organismos académicas o servicios universitarios, con horario parcial o completo en la Universidad de Chile. Estas personas estarán sujetas al régimen de la **Carrera Profesional y Técnica**, y serán calificados según el grado de cumplimiento de su labor profesional y el impacto de ésta en las tareas propias de la Universidad.

**Niveles y Grados
de las Categorías
Profesionales
y Técnicas**

NIVEL A (Grados 4-5)
NIVEL B (Grados 6-7)
NIVEL C (Grados 8-9)
NIVEL D (Grados 10-11)
NIVEL E (Grados 12-13)
NIVEL F (Grados 14-15)
NIVEL G (Grados 16-17)

Los Profesionales y Técnicos de la Universidad de Chile, podrán ser invitados o contratados como Académicos Adjuntos, para participar en las labores de investigación científica, creación artística, docencia superior o extensión universitaria, de acuerdo a sus capacidades, al interés de las unidades u organismos académicos y según el respectivo reglamento.

5. CATEGORIAS FUNCIONARIAS

Personas con grados de educación y capacitación suficientes para cumplir, correspondientemente, con las tareas administrativas, artesanales, de servicios o auxiliares. Consideramos importante tener en cuenta que, miembros de la Categoría Artesanos, podrían eventualmente ser invitados o contratados como Académicos Adjuntos con las mismas prerrogativas que los Profesionales y Técnicos.

1.-CATEGORIA ADMINISTRATIVA	Escalafón Administrativo
2.-CATEGORIA ARTESANOS	Escalafón Artesanos
3.-CATEGORIA SERVICIOS	Escalafón Servicios
4.-CATEGORIA AUXILIAR	Escalafón Auxiliar

Para cada uno de estas categorías existirá una carrera con su jerarquía (salvo la categoría Académica Adjunta que no constituye una carrera) y estarán reguladas por reglamentos específicos.

6. RESUMEN GENERAL

CATEGORIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CARRERA DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE.-

A) CATEGORIAS ACADEMICAS

1. CARRERA ACADEMICA ORDINARIA

Jerarquía de la Carrera Académica Ordinaria:

Ayudante II.-
 Ayudante I.-
 Profesor Asistente.-
 Profesor Asociado.-
 Profesor Titular.-

2. CARRERA ACADEMICA DOCENTE

Jerarquía de la Carrera Académica Docente:

Instructor II.
 Instructor I.
 Profesor Nivel 3º.
 Profesor Nivel 2º.
 Profesor Nivel 1º.

3. CATEGORIA ADJUNTA

Académicos Adjuntos:

Ayudante Adjunto.
 Profesor Adjunto Nivel 2º.
 Profesor Adjunto Nivel 1º.

B) CATEGORIAS PROFESIONALES Y TECNICAS

1. CATEGORIA PROFESIONALES Y TECNICOS

**Niveles y Grados
 de las Categorías
 Profesionales
 y Técnicas**

NIVEL A (Grados 4-5)
 NIVEL B (Grados 6-7)
 NIVEL C (Grados 8-9)
 NIVEL D (Grados 10-11)
 NIVEL E (Grados 12-13)
 NIVEL F (Grados 14-15)
 NIVEL G (Grados 16-17)

C) CATEGORIAS FUNCIONARIAS

1. CATEGORIA ADMINISTRATIVA	Escalafón Administrativo
2. CATEGORIA ARTESANOS	Escalafón Artesanos
3. CATEGORIA SERVICIOS	Escalafón Servicios
4. CATEGORIA AUXILIAR	Escalafón Auxiliar

Las Categorías Académicas estarán incorporadas al régimen de Evaluación Académica de acuerdo al reglamento respectivo. Todas las Categorías estarán sujetas a Calificación.

Inf..Final.C.Mixta
Santiago, 20.7.99.